

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit: 891.856.294-5</p>	<h1>RESOLUCION</h1>	CODIGO:	M-MECI-GDS-FO-08
		VERSION:	01
		FECHA DE EMISION:	2015-03-15

RESOLUCIÓN N°. 005
(Febrero 6 de 2.017)

MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE VIGENCIA A LA LICENCIA DE URBANISMO V.I.P-PVG. No. 15097-0-15-002 OTORGADA AL MUNICIPIO DE BOAVITA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO, EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA GRATUITA, DENOMINADO “URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL”

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BOAVITA

En Ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 9 de 1.989, Ley 388 de 1.997, el Decreto 1469 de 2.010 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 002 de Febrero 9 de 2015 se otorgó al MUNICIPIO DE BOAVITA, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ERA EL SEÑOR JAIRO CORREA ACEVEDO- ALCALDE MUNICIPAL, (Administración 2012-2015) **LICENCIA DE URBANISMO V.I.P-PVG. No. 15097-0-15-002** para el proyecto de vivienda de interés prioritario, en la modalidad de vivienda gratuita, denominado **“URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL”**.

2. Que el día 09 de febrero de 2015 se despacho de manera favorable la licencia de construcción por parte del municipio de Boavita la **LICENCIA DE URBANISMO V.I.P-PVG. No. 15097-0-15-002** para el proyecto de vivienda de interés prioritario, en la modalidad de vivienda gratuita, denominado **“URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL”**.

Que la vigencia de la misma fue por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la notificación de la misma, la cual fue notificada el día 10 de febrero de 2015.

3. Que el Doctor JAIRO CORDOBA SUAREZ, obrando como Alcalde del Municipio de Boavita para el periodo 2016-2019, presenta solicitud de prórroga de la **LICENCIA DE URBANISMO V.I.P-PVG. No. 15097-0-15-002** para el proyecto de vivienda de interés

HONESTIDAD Y TRABAJO COMPROMISO DE TODOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit: 891.856.294-5	<h1>RESOLUCION</h1>	CODIGO:	M-MECI-GDS-FO-08
		VERSION:	01
		FECHA DE EMISION:	2015-03-15

prioritario, en la modalidad de vivienda gratuita, denominado “**URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL**”. En razón a que no se han iniciado las obras puesto que el Ministerio de Vivienda está seleccionando el Constructor mediante la convocatoria No. 66 de febrero de 2017.

4. Que de acuerdo con el artículo 47 del Decreto 1469 de 2010 *Vigencia de las licencias*. Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Por las anteriores consideraciones, la Oficina asesora de Planeación del Municipio de Boavita:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la **LICENCIA DE URBANISMO V.I.P-PVG. No. 15097-0-15-002** para el proyecto de vivienda de interés prioritario, en la modalidad de vivienda gratuita, denominado “**URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL**”.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al Doctor **JAIRO CORDOBA SUAREZ**, identificado con la cédula N° 4.059.963 de Boavita, que el término de la prórroga de la licencia de construcción es por doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, y que de conformidad con la normatividad vigente no se concederán más prorrogas a la misma.

ARTICULO TERCERO; Notificar personalmente al Doctor **JAIRO CORDOBA SUAREZ**, identificado con la cédula N° 4.059.963 de Boavita, como Representante Legal del Municipio de Boavita, el contenido del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HERMES RUDA CORREA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

PROYECTO: Ing. HERMES RUDA C.
 DIGITO; MERCEDES B.

HONESTIDAD Y TRABAJO COMPROMISO DE TODOS

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co
 Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060